

**IV Encuentro Nacional de Catalogadores**

**“Tendencias en la Organización y Tratamiento de la información”**

**23, 24 y 25 de Octubre de 2013**

**Biblioteca Nacional de la República Argentina**

**El control de autoridades de nombres y RDA :  
algunas directivas del programa NACO de la Library of Congress  
para sus participantes  
por**

**Estela Chahbenderian**

Biblioteca Max von Buch

Universidad de San Andrés

Vito Dumas 284

Victoria, Pcia. de Buenos Aires

Argentina

**El control de autoridades de nombres y RDA :**  
**algunas directivas del programa NACO de la Library of Congress**  
**para sus participantes**

por Estela Chahbenderian<sup>1</sup>

**Resumen del trabajo**

Se presenta a modo informativo la capacitación recibida en el 2012 por el Programa NACO de la Library of Congress destinada a los participantes del programa internacional de control de autoridades de nombre. Dicha capacitación se centró en los cambios que produce RDA en la práctica de registros de autoridades.

Se exponen las nuevas políticas para identificar nombres de personas, familias, entidades corporativas y títulos uniformes para obras y expresiones. Se detalla cómo construir puntos de acceso autorizados y registrar atributos. Se destacan las principales similitudes y diferencias entre registros de autoridad confeccionados en AACR2 y los nuevos en RDA.

**1. Introducción**

Desde el año 2000, la Biblioteca de la Universidad de San Andrés es miembro activo del programa internacional NACO (Name Authority Cooperative Program), una división de un proyecto mayor, el PCC (Program for Cooperative Cataloging) de la Library of Congress. Mediante este programa, la Biblioteca puede aportar registros nuevos de autoridades de nombres como así también modificar y actualizar registros creados por otras bibliotecas de los distintos países participantes.

A partir del 31 de marzo de 2013 el PCC decide no aceptar más registros de autoridades confeccionados con el estándar de las AACR2<sup>2</sup> y las nuevas reglas de catalogación RDA<sup>3</sup> se convierten en el único código permitido. Teniendo en cuenta esta fecha, durante el 2012 el PCC dedica esfuerzos para capacitar a los miembros participantes de NACO.

Es en este marco que en agosto del 2012 la Biblioteca recibe el entrenamiento de PCC a través de un curso a distancia destinado a catalogadores experimentados en trabajo de

---

<sup>1</sup> Responsable del Sector Procesos Técnicos, Biblioteca Max von Buch, Universidad de San Andrés. E-mail: estela@udesa.edu.ar

<sup>2</sup> Reglas de catalogación anglo-americanas 2ª ed. rev.

<sup>3</sup> Resource Description and Access

autoridades en AACR2 (no se trata, por lo tanto, de un taller de autoridades “desde cero”). Consiste en una serie de módulos en línea que incluyen videgrabaciones, demostraciones y ejercicios; culmina con un seminario en línea donde es posible interactuar con los capacitadores. Una vez realizado el curso, el catalogador puede crear registros de autoridad en RDA y optativamente someterlos a revisión por parte del personal de PCC.

El siguiente trabajo tiene como finalidad transmitir la capacitación recibida por la Biblioteca y destacar los cambios más relevantes en el trabajo de autoridades con RDA.

## **2. RDA y sus antecedentes FRBR y FRAD en el control de autoridades**

Las nuevas reglas de catalogación tienen como modelo conceptual a los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos elaborados por la IFLA y conocidos por su sigla en inglés FRBR<sup>4</sup>; como así también la extensión posterior de esta modelización a registros de autoridad que produjo como resultado los Requisitos Funcionales de los Datos de Autoridad, FRAD<sup>5</sup>. FRBR y FRAD analizan el universo documental definiendo las entidades, atributos y relaciones que lo constituyen y determinando cuáles de estos elementos deben estar incluidos en los registros bibliográficos y de autoridad para que el catálogo cumpla con sus objetivos.

Específicamente las FRAD (*Requisitos funcionales de los datos de autoridad*, 2008). establecen las tareas del usuario con respecto a los registros de autoridad. Las mismas consisten en: encontrar (una entidad o conjunto de entidades que corresponda con un criterio establecido); identificar; justificar (documentar el motivo por el cual se ha elegido el nombre o forma del nombre que es base para un punto de acceso controlado) y contextualizar (poner en contexto una persona, entidad, obra, etc.).

Para el trabajo de autoridades de nombres es importante destacar las entidades del grupo dos del modelo FRBR: personas, familias y entidades corporativas como responsables del contenido intelectual o artístico, producción física, diseminación o custodia de las entidades del grupo uno (obra, expresión, manifestación e ítem).

Para poder establecer la forma única de un punto de acceso autorizado, el modelo conceptual describe cada entidad registrando un conjunto de atributos que permitirán al catálogo cumplir con las tareas del usuario.

En el caso de nombres de personas, los atributos relevantes son: título de la persona; fechas asociadas con la persona; género; lugar de nacimiento; lugar de fallecimiento; país; lugar de residencia; afiliación; dirección; lengua de la persona; campo de

---

<sup>4</sup> Functional Requirements for Bibliographic Records. Más información en: <http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frbr/frbr-es.pdf>

<sup>5</sup> Functional Requirements for Authority Data.

actividad; profesión/ocupación; biografía/historia; otros elementos informativos asociados a la persona.

Los atributos para establecer nombres de familias son: tipo de familia; fechas de la familia; lugares asociados con la familia; campo de actividad; historia de la familia.

Para nombres de entidades corporativas: lugar asociado; fechas asociadas; lengua de la entidad corporativa; dirección; campo de actividad; historia y otra información asociada con la entidad corporativa.

Para establecer títulos uniformes, se consideran los atributos de las entidades del grupo uno del modelo FRBR: obra (título; forma; fecha; lugar de origen; otra característica distintiva; historia; identificador) y expresión (tipo de contenido; fecha; lengua; otra característica distintiva; identificador)

### **3. MARC21 y los registros de autoridad en RDA**

El formato MARC21 de autoridades continúa utilizándose con algunas modificaciones. El uso de RDA como código se indica en el campo 008, posición 10 (reglas de catalogación descriptiva) con el valor “z” que indica “otro” y en el campo 040 (fuente de catalogación), subcampo \$e se especifica “rda”.

Los campos que continúan vigentes sin ningún cambio son:

- 670 - Fuente de los datos consultados
- 675 - Fuentes que se consultaron sin obtener resultados
- 663 - Referencias complejas de “véase además” para seudónimos múltiples.

Los campos que se siguen usando pero con modificaciones menores son:

- 1XX - Punto de acceso autorizado
- 4XX - Referencias de “véase”
- 5XX - Referencias de “véase además”
- 667 - Nota general sin despliegue público
- 678 - Datos biográficos y/o históricos

El cambio principal en los campos 100, 400 y 500 es que el subcampo \$c (título) puede ocurrir antes del subcampo \$q (forma más completa del nombre). Esto se debe a que en RDA 9.19 se especifica el orden en el que se deben indicar los atributos: título (\$c); fechas (\$d); forma más completa del nombre (\$q); período de actividad (\$d); profesión u ocupación (\$c); campo de actividad (\$c).

Con respecto a los campos 5XX es posible usar designadores de relación del Apéndice K de RDA para indicar el tipo de relación entre nombres en los registros de autoridad. Se utiliza para tal fin el subcampo \$w valor “r” junto con su subcampo relacionado \$i para indicar la relación predecesor/sucesor (entidades corporativas) y progenitor/miembro (familias y nombres personales)

Ejemplos:

500 1\_ \$w r \$i Fundador: \$a Zavalía, José Ignacio, \$d 1917-2003

510 2\_ \$w r \$i Sucesor: \$a Universidad de Buenos Aires. \$b Instituto Bibliotecológico

El campo 667 se utiliza para indicar en una nota que es necesario intervención humana para pasar el registro de autoridad ya creado en AACR2 a RDA.

El campo 678 (datos biográficos y/o históricos) prácticamente no se usaba con las AACR2 y ahora cumple un rol muy importante. Está destinado al público y no para el catalogador, es por eso que su redacción debe ser lo más coherente y completa posible.

Los campos nuevos que se han agregado al formato MARC21 para trabajar con RDA son todos opcionales; se incluyen si la información está disponible en el recurso catalogado; no es necesario (ni recomendado) hacer investigación para encontrar la información para usarlos y se registran en orden numérico según el número de la etiqueta MARC :

- 046 - Codificación especial de fechas: se indica en un formato estricto (ISO 8601) las fechas de nacimiento(\$f), muerte (\$g), inicio (\$s)/terminación (\$t) de un período, fecha inicial de creación (k), etc.
- 368 - Otros atributos de personas o entidades corporativas
- 370 - Lugar asociado: se indica sin paréntesis, con coma (ejemplo: Buenos Aires, Argentina).
- 371 - Dirección (PCC aconseja no usar este campo para personas que aún viven)
- 372 - Campo de actividad: se indica la disciplina, no la profesión/ocupación (ejemplo: Geografía, en vez de Profesor de geografía)
- 373 - Grupo asociado (afiliación)
- 377 - Lengua asociada: se indica con el código de lenguas MARC y se refiere a la lengua de la creación de la persona/entidad, no a su lengua nativa.

Específicamente para nombres de personas solamente:

- 374 - Ocupación
- 375 - Género (es útil agregarlo cuando el nombre no deja claramente establecido el género, sobretodo en un contexto de catalogación cooperativa internacional)
- 378 - Forma más completa del nombre

Para nombres de familia:

- 376 - Información de la familia

Para obras y expresiones:

- 336 - Tipo de contenido (por ahora es la misma lista de términos utilizados en el campo 336 de registros bibliográficos, por ejemplo “texto”; en elaboración para NACO)
- 380 - Forma de la obra (ejemplo: Novela)
- 381 - Otra característica distintiva de la obra o expresión (ejemplo: nombre del traductor, etc.).

Las fuentes para justificar la información en los campos 046 y 3XX son: el campo 670 o agregando en cada campo 3XX el subcampo \$u- URL y/o subcampo \$v Fuente de información (sin necesidad de justificar en 670)

La mayor parte de estos nuevos campos incluyen los siguientes subcampos:

- \$s Inicio de periodo (NR)
- \$t Terminación de periodo (NR)
- \$u URL (R)
- \$v Fuente de información (R)
- \$2 Fuente del término (NR) *[en caso que se use un vocabulario controlado]*

#### **4. Nombres personales**

En el capítulo 9 de RDA “Identificando personas” se establecen todo los datos que se deben considerar para registrar los atributos; construir el punto de acceso autorizado y los puntos de acceso de las variantes. A diferencia de las AACR2, RDA no se limitan al encabezamiento aislado (llamado ahora punto de acceso autorizado). De hecho, la información que prescriben las nuevas reglas acerca de una persona se registra en áreas diferentes del registro de autoridad y no necesariamente en los campos 100, 400 o 500.

Nombre preferido (RDA 9.2.2):

Se elige la forma más comúnmente conocida. Las palabras que señalen relaciones (Hijo; VII; etc.) se las considera como parte del nombre preferido; no como en AACR2 que se utilizaban solo cuando era necesario diferenciar.

Si un individuo tiene más de una identidad, se utiliza un nombre preferido para cada identidad, sin restricción de período de tiempo (RDA 9.2.2.8).

Los términos Doctor, Sra., etc. se utilizan si forman parte del nombre preferido (no como adiciones al nombre).

#### Adiciones:

El punto de acceso autorizado se construye tomando el nombre preferido como base y agregando las adiciones que se consideren necesarias (RDA 9.19).

Las adiciones permitidas al nombre son seis, en el siguiente orden de preferencia:

- Título u otra designación asociada a la persona, requerido para ciertos nombres (RDA 9.4 para títulos de nobleza, rangos eclesiásticos u oficiales y RDA 9.6 para santos y espíritus)
- Fechas de nacimiento y/o muerte (RDA 9.3)
- Forma más completa del nombre (RDA 9.5)
- Período de actividad de la persona (RDA 9.3.4)
- Ocupación (RDA 9.16)
- Campo de actividad (RDA 9.15)

Con respecto a las fechas asociadas a la persona, se consideran la fecha de nacimiento (RDA 9.3.2) y muerte (RDA 9.3.3) solo si se encuentran disponibles. El período de actividad de la persona no tiene restricciones para el siglo XX/XXI como en AACR2 (RDA 9.3.4). Las abreviaturas “ca.”, “n.”, “m.”, “fl.” ya no se encuentran en el Apéndice B de RDA. En la práctica se reemplaza “ca.” por “aproximadamente”; se usan guiones o palabras completas para “n.”, “m.” y se utiliza el término “activo” para “fl.”, pero estos cambios no constituyen aún políticas y se prestan a provocar prácticas divergentes en un contexto cooperativo.

La ocupación (RDA 9.16) es un elemento nuevo y se agrega si el nombre no da idea de que se trata de una persona o para distinguir nombres iguales. Se utiliza el subcampo \$c en MARC21 y se adiciona el término entre paréntesis con la primer letra en mayúscula.

Ejemplo:

100 1\_ \$a González, José \$c (Bibliotecario)

#### Otros atributos:

Además de las adiciones al punto de acceso autorizado existen otros atributos que no se incluyen en la construcción del nombre pero sí se indican en otros campos (creados especialmente para RDA) porque pueden ser útiles para identificar y contextualizar la persona.

Estos atributos son:

- Lugar asociado (RDA 9.8-9.11; MARC21 campo 370): puede ser el lugar donde nació y/o murió, el país asociado a la persona o su lugar de residencia.
- Dirección (RDA 9.12; MARC21 campo 371): puede ser la dirección postal y/o de correo electrónico siempre y cuando estén disponibles al público.
- Afiliación/grupo asociado (RDA 9.13; MARC21 campo 373): nombre del grupo/institución al cual se asocia la persona ya sea por trabajo, educación o membresía.
- Género (RDA 9.7; MARC21 campo 375)
- Lengua asociada (RDA 9.14; MARC21 campo 377): la lengua utilizada por la persona al escribir, cantar, hablar, etc. Se utilizan los tres caracteres de la lista de Código MARC de lenguas.
- Información biográfica (RDA 9.17; MARC21 campo 678): nota para el despliegue público.

#### Construcción de variantes de puntos de acceso (RDA 9.19.2):

A diferencia de las AACR2 que indican las variantes en otro capítulo (26), en RDA es una subsección del mismo capítulo 9. Se construyen de la misma forma como si fueran un punto de acceso autorizado pero la gran diferencia entre los dos códigos es que RDA considera opcionales las variantes. La política de PCC es dejar al criterio del catalogador qué variantes utilizar pero se recomienda considerar las necesidades del usuario. En ese sentido, la mejor práctica consiste en incluir ciertas categorías de variantes.

#### Similitudes y diferencias entre AACR2 y RDA:

El trabajo de autoridades con nombres personales no implica grandes cambios al adoptar las nuevas reglas, a pesar de tratarse de dos códigos conceptualmente diferentes. La mayor parte del capítulo 9 de RDA consiste en el capítulo 22 de las AACR2.



Entre las similitudes se destacan: la codificación y el orden de los campos MARC21; el concepto de encabezamiento único (AACR2) / punto de acceso autorizado único (RDA); las adiciones a los nombres; los datos agregados; la puntuación y espacios; la elección del nombre; cambio de nombre; múltiples identidades bibliográficas; los elementos de entrada y las fechas agregadas si están disponibles.

Entre las diferencias se encuentran: la no diferenciación entre personas contemporáneas y no contemporáneas; los términos como “Hijo”, “Jr.”, “Sr.”, “III”, etc. ahora se consideran como parte del nombre; una ocupación o campo de actividad puede agregarse al punto de acceso autorizado para resolver un conflicto; el uso más consistente del subcampo \$c de MARC21; los datos que se agregan al registro de autoridad pueden fundamentarse en el campo 670 o en los campos 300, subcampos \$u y \$v.

Ejemplo de registro de autoridad de nombre personal (vista parcial):

008 posición 10 (Reglas) = “z”  
040 \_\_ U@S \$b spa \$c U@S \$e rda  
046 \_\_ \$f 19180531 \$g1999  
100 1 \_ \$a Sánchez, René, \$d 1918-1999  
370 \_\_ \$a Mendoza, Argentina  
372 \_\_ \$a Diseño de interiores \$a Paisajismo \$a Arquitectura  
373 \_\_ \$a Universidad Nacional de Cuyo \$v Anuario 1950 \$u  
<http://www.uncuyo.edu.ar/anuario1950>  
373 \_\_ \$a Construcciones AVI S.A. \$s 1963 \$t 1975  
374 \_\_ \$a Arquitecto  
375 \_\_ \$a Hombre  
377 \_\_ \$a spa  
670 \_\_ \$a Diseño urbano, 1986: \$b portada (René Sánchez) solapa anterior (n. 31 de mayo de 1918 y m. 1999, en Mendoza, Argentina; arquitecto; especialista en diseño de interiores y paisajismo; director de Construcciones AVI S.A. entre 1963-1975)

En este ejemplo se puede ver que los datos de los campos opcionales fueron tomados del mismo recurso catalogado citado en el campo 670, salvo el género (no es necesario justificarlo, alcanza con encontrar el uso del masculino al referirse a su persona en el recurso, una fotografía, etc.) y uno de los grupos asociados donde se brinda la información en el mismo campo utilizando los subcampos \$v y \$u. Optativamente, podría no usarse estos subcampos y confeccionar otro campo 670 para registrar la misma información. Ambas formas son válidas.

## **5. Nombres de familias**

Esta nueva entidad para el código de catalogación (las AACR2 no la incluía), es analizada en el capítulo 10 de RDA “Identificando familias”. Considerar los nombres de

familia como creadores, contribuidores, etc. es muy útil para el ámbito de los archivos, museos y colecciones especiales.

Se considera “familia” a dos o más personas relacionadas por su nacimiento, adopción, matrimonio o cualquier tipo de unión civil; o a quienes se presentan a sí mismos como familia. No incluye entidades corporativas que utilizan el término “familia” en su nombre.

Para registros de autoridad de nombres se consideran solo las familias específicas que vivieron en un lugar y en un tiempo determinado, en cambio los nombres de familias a lo largo de toda su existencia, son tratados como términos temáticos. Es por eso que en el campo 008 del registro de autoridad se indica en la posición 15 (Uso del encabezamiento como materia) el valor “b” (no apropiado) significando que su uso no es válido como materia.

#### Atributos:

- Nombre de la familia (RDA 10.2)
- Tipo de familia (RDA 10.3): puede usarse el término que se considere apropiado, no hay una lista establecida. Si no se puede aplicar un término específico como “Dinastía”, “Clan”, se utiliza el genérico “Familia”.
- Fecha asociada con la familia (RDA 10.4)
- Lugar asociado con la familia (RDA 10.5): residencia, fundación, evento significativo.
- Miembro prominente de la familia (RDA 10.6, MARC21 campo 376, subcampo \$b): usar la forma autorizada del nombre.
- Título hereditario (RDA 10.7, MARC21 campo 376, subcampo \$c): se registra en plural (ejemplo: Duques de Wellington)
- Historia de la familia (RDA 10.8): a criterio del catalogador cuánto registrar.
- Identificador de la familia (RDA 10.9): serie de caracteres asociados al registro (generalmente de autoridad) de una familia. En la mayor parte de los casos se usa el número de control junto con la sigla de la agencia catalográfica que estableció el registro de autoridad (MARC21 campos 001, 010, etc.)

#### Punto de acceso autorizado:

Se inicia siempre con el nombre preferido (el registrado en los recursos asociados a la familia) y se agregan los siguientes calificadores en el siguiente orden: tipo de familia (obligatorio; MARC21 campo 100, subcampo \$a); fechas (si son necesarias; MARC21

campo 100, subcampo \$d); lugar (si es necesario; MARC21 campo 100, subcampo \$c); miembro prominente de la familia (si es necesario; MARC21 campo 100, subcampo \$g).

La necesidad de agregar calificadores al nombre surge de resolver un conflicto o ayudar a la identificación.

Los puntos de acceso de variantes son optativos, según el criterio del catalogador. Se utilizan los mismos calificadores que los del punto de acceso autorizado.

Ejemplo de puntos de accesos autorizados para nombres de familia:

100 3\_ \$a Soler (Familia)

100 3\_ \$a Virasoro (Familia : \$c Corrientes, Argentina)

100 3\_ \$a Anchorena (Familia : \$d 1750-1875 : \$c Buenos Aires, Argentina)

100 3\_ \$a López (Familia : \$g López Rivas, José Gregorio, 1868-1948)

## **6. Nombres de entidades corporativas**

Al igual que con los nombres personales, RDA prescribe registrar información sobre entidades corporativas en diferentes áreas y no sólo en el punto de acceso autorizado, las variantes o el campo 670. El capítulo 11 de RDA se ocupa de las pautas para identificar entidades corporativas.

Nombre preferido (RDA 11.2.2):

Al igual que los nombres personales el nombre preferido es la base para construir el punto de acceso autorizado. Se considera nombre preferido la forma más comúnmente conocida. De existir variantes ortográficas, se elige la forma encontrada en el primer recurso que se recibe (RDA 11.2.2.5.1). No hay grandes cambios con respecto al código anterior. Sigue vigente el concepto de entidad subordinada que incluye los mismos tipos que AACR2.

Una diferencia con las AACR2 es que la palabra “Departamento” ya no se abrevia a menos que el nombre esté representado por una forma abreviada (se sigue el principio de representación, transcribir lo que ve).

Otra diferencia es que en el caso de las conferencias, exposiciones, etc. (RDA 11.2.2) se retiene la frecuencia en el nombre si se lo trata en forma monográfica y no seriada (es necesario construir un nuevo registro de autoridad por cada ocurrencia del evento).

Adiciones:

Para establecer el punto de acceso autorizado se toma el nombre preferido y, si se consideran necesarias, se agregan las siguientes adiciones en el siguiente orden de preferencia (RDA 11.13):

- Término que refleja que se trata de una entidad corporativa: requerido para ciertos nombres (ejemplos: “Programa”, “Organización”, etc.)
- Lugar asociado a la entidad: si es necesario (para distinguir o ayudar a identificar).
- Institución asociada: si es necesario.
- Fecha asociada: si es necesario.
- Tipo de jurisdicción: si es necesario.
- Otra designación: si ninguna de las adiciones ya mencionadas son suficientes para distinguir entre dos o más entidades, se registra cualquier término que se considere apropiado en la lengua preferida por la agencia que crea el registro (ejemplos: “Fútbol” como adición a la entidad “Copa Mundial”; “República Democrática”, como adición a la entidad “Congo”, etc.)
- Número, fecha y lugar de una conferencia: requerido para ciertos nombres. En RDA no hay límite para la cantidad de lugares donde se realiza la conferencia.

Otros atributos:

No se incluyen en la construcción del punto de acceso autorizado pero se indican en otros campos del registro de autoridad para contextualizar la entidad.

- Dirección (RDA 11.9; MARC21 campo 371)
- Campo de actividad (RDA 11.10; MARC21 campo 372)
- Lengua asociada (RDA 11.8; MARC21 campo 377)

Construcción de variantes de puntos de acceso (RDA 11.13.2):

Se construyen de la misma forma como si fueran un punto de acceso autorizado pero al igual que las demás entidades, RDA considera opcionales las variantes. PCC recomienda, una vez más, considerar las necesidades del usuario.

Similitudes y diferencias entre AACR2 y RDA:

No hay grandes cambios, la mayor parte del capítulo 11 de RDA consiste en el capítulo 24 de las AACR2.

Entre las similitudes se destacan: la codificación y el orden de los campos MARC21; la elección del nombre; las adiciones; la puntuación y espacios; entidades ambiguas (RDA 11.0); cambio de nombre; lengua oficial de la entidad; entidades gubernamentales; entidades subordinadas.

Entre las diferencias, se puede elegir una forma breve en vez de la forma completa (RDA 11.2.2.5); se incluye la periodicidad en los nombres preferidos de conferencias; no hay límite en la adición de lugares en los puntos de acceso autorizados de conferencias; es posible para las conferencias en línea en vez de lugar utilizar el término “En línea” (RDA 11.3.2); el nuevo uso del subcampo \$r w \$i, en lugar de referencias véase además (MARC21 510) para indicar la entidad anterior y posterior.

Ejemplo de registro de autoridad de nombre de entidad corporativa (vista parcial):

046 \_\_ \$s 1972

110 2 \_ \$a Casa de la Cultura (Salta, Argentina)

370 \_\_ \$c Argentina \$e Salta

371 \_\_ \$a Caseros 460 \$b Salta \$d Argentina \$e A4400DMJ \$m  
casadelacultura@culturasalta.gov.ar

372 \_\_ \$a Cultura

377 \_\_ \$a spa

670 \_\_ \$a WWW Casa de la Cultura, 2013: \$b (comienza a funcionar en 1972; dirección, Caseros 460, Salta; código postal: A4400DMJ; TE: +54 387- 421 8002; correo electrónico: casadelacultura@culturasalta.gov.ar)

## **7. Obras y expresiones**

El término “título uniforme” se considera ya obsoleto en el contexto de RDA. Para el trabajo de autoridades es necesario crear puntos de acceso autorizados para las entidades “obra<sup>6</sup>” y “expresión<sup>7</sup>” del grupo uno de FRBR. Ambas entidades son abstractas, se materializan en manifestaciones y se ejemplifican en ítems (las otras dos entidades del grupo uno de FRBR).

Las decisiones para establecer estos registros de autoridad tienen una relación más cercana a decisiones tomadas en los registros bibliográficos. RDA no diferencia entre un registro bibliográfico y de autoridad, solo da instrucciones en distintos capítulos de la información que se debe registrar; las agencias catalográficas deciden si incluir esa información en un registro bibliográfico o de autoridad.

Atributos:

---

<sup>6</sup> Creación intelectual o artística distintiva.

<sup>7</sup> Realización intelectual o artística de una obra en forma de notaciones alfanuméricas, musicales, coreográficas, sonido, imagen, objeto, movimiento, etc. En: Tillett, Barbara. *¿Qué es FRBR?: un modelo conceptual del universo bibliográfico*. Recuperado Septiembre 11, 2013, de <http://www.loc.gov/catdir/cpsa/Que-es-FRBR.pdf>

Las reglas sobre obras y expresiones se encuentran en el capítulo 6 “Identificando obras y expresiones” donde se indican todos los atributos necesarios. Cada atributo tiene su lugar en el registro de autoridad, no todos forman parte del punto de acceso autorizado.

Para las obras se consideran siete atributos: Título de la obra (RDA 6.2, MARC21 campo 1XX, subcampo \$t); Forma de la obra (RDA 6.3, MARC21 campo 380); Fecha de la obra (RDA 6.4, MARC21 campo 046); Lugar de origen de la obra (RDA 6.5, MARC21 campo 370); Otra característica distintiva (RDA 6.6, MARC21 campo 381); Historia de la obra (RDA 6.7, MARC21 campo 678) e Identificador de la obra (RDA 6.8, número de registro o control, MARC21 campos 001, 010).

Para las expresiones se identifican cinco atributos: Tipo de Contenido (RDA 6.9, MARC21 campo 336); Fecha de la expresión (RDA 6.10, MARC21 campo 046); Lengua de la expresión (RDA 6.11, MARC21 campo 377); Otra característica distintiva (RDA 6.12, MARC21 campo 381) e Identificador de la expresión (RDA 6.13, número de registro o control, MARC21 campos 001, 010).

#### Punto de acceso autorizado:

En la sección 6.27 “Construyendo puntos de acceso de obras y expresiones” se indica cómo establecer el punto de acceso para una obra, para las partes de una obra, para la expresión y finalmente para las variantes de punto de acceso de obra y expresión.

Para una obra (RDA 6.27.1), el punto de acceso autorizado se inicia con el nombre del creador, si es aplicable al caso: el registro bibliográfico debe tener una entrada principal de autor/creador<sup>8</sup>. El nombre es seguido por el título preferido de la obra, o sea, el comúnmente conocido (RDA 6.2.2). Después, si es necesario, se agrega uno o más calificadores (no hay un orden de preferencia, depende del juicio del catalogador): forma de la obra; fecha de la obra; lugar de origen de la obra; otra característica distintiva.

Para las compilaciones de obras (RDA 6.2.2.10 y 6.27.1.2) de un mismo creador, se sigue utilizando un título colectivo convencional (título preferido de obras colectivas) tal como “Obras”, “Novelas”, etc. La diferencia con AACR2 es que cuando se trata de una selección de obras, se usa “Obras. Selecciones” (antes era solamente “Selecciones”).

En el caso del título para una parte (RDA 6.2.2.9 y 6.27.2) se utiliza el título de la parte; si son dos o más partes numeradas o consecutivas se puede establecer un acceso a cada una de las partes o utilizar el nombre de la obra seguida del término “Selecciones”. Para dos o más partes no numeradas o no consecutivas, se registra el nombre de la obra seguida del término “Selecciones”.

---

<sup>8</sup> RDA no impone el límite de la “regla de tres” para decidir el punto de acceso principal del registro bibliográfico.

Para una expresión (RDA 6.27.3), el punto de acceso autorizado se inicia con el punto de acceso autorizado de la obra. Luego, se agrega uno o más calificadores, según sea necesario para distinguir: el tipo de contenido, la fecha (de la expresión, no de la obra), la lengua y otra característica distintiva. Los registros de autoridad de expresiones son necesarios en casos muy específicos: obras musicales; sagradas escrituras; traducciones; ediciones en múltiples lenguas y compilaciones con títulos colectivos convencionales.

Construcción de variantes de puntos de acceso (RDA 6.27.4):

Las variantes de los puntos de acceso son optativas, sin embargo PCC recomienda especialmente establecerlas (construidas de la misma forma y con los mismos calificadores que el punto de acceso principal) ya que son las variantes las que muchas veces determinan la necesidad de un registro de autoridad de obra o expresión.

Ejemplo de registro de autoridad de obra (vista parcial):

046 \_\_ \$k 1922 \$l 1923  
100 1\_ \$a Rivera, Diego, \$d 1886-1957. \$t Creación  
370 \_\_ \$g México D.F., México  
380 \_\_ \$a Murales  
670 \_\_ \$a Diego Rivera: retrospectiva, 1992: \$b p. 249 (Creación; mural realizado entre 1922 y 1923 en la ciudad de México)

Ejemplo de registro de autoridad de expresión (vista parcial):

046 \_\_ \$k 2006  
100 1\_ \$a Larsson, Stieg, \$d 1954-2004. \$t Flickan som lekte med elden. \$l Español  
336 \_\_ \$a texto \$2 rdacontent  
400 1\_ \$a Larsson, Stieg, \$d 1954-2004. \$t Chica que soñaba con una cerilla y un bidón de gasolina  
670 \_\_ \$a Larsson, Stieg. Chica que soñaba con una cerilla y un bidón de gasolina, 2006.

## **8. A modo de conclusión**

Si bien la mayor parte del trabajo de autoridades continúa sin cambios, RDA provoca nuevas modalidades de trabajo.

Se registran ciertos datos en forma más controlada (fechas codificadas; ocupación; campo de actividad, etc.) lo que permite realizar cambios a los puntos de acceso en forma automatizada.

La inclusión de información en otros campos, sin que sea necesaria para la confección de los puntos de acceso, facilita notablemente la contextualización e identificación de las entidades controladas. La existencia de estos datos permite distinguir más fácilmente si se trata de una entidad diferente.

A su vez, esta información que antes no era necesaria se brinda en gran parte en la lengua del catalogador. Los registros resultantes son más dependientes del idioma de la agencia catalográfica, lo que constituye un desafío para el contexto internacional de cooperación.

La capacitación recibida por NACO permitió a la Biblioteca vislumbrar el panorama de los futuros cambios en la práctica del control de autoridades cuando se adopte el nuevo código de catalogación.

### **Referencias bibliográficas**

*Formación RDA para participantes de NACO* (2013). Recuperado Septiembre 4, 2013, de [http://www.loc.gov/catworkshop/courses/rda\\_naco\\_spanish.html](http://www.loc.gov/catworkshop/courses/rda_naco_spanish.html)

*RDA in NACO Training* (2013). Recuperado Septiembre 11, 2013, de [http://www.loc.gov/catworkshop/courses/rda\\_naco/course%20table.html](http://www.loc.gov/catworkshop/courses/rda_naco/course%20table.html)

*Requisitos funcionales de los datos de autoridad (FRAD): un modelo conceptual* (2008). Recuperado Septiembre 4, 2013, de [http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frad/frad\\_2009-es.pdf](http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frad/frad_2009-es.pdf)